

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE 2527/
DECRETO N° _____
SECCION 1era.- 07 JUL 2011
LA CISTERNA;

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.

3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.-El Decreto Alcaldicio Sección Segunda N° 00389 de fecha 22 de Agosto del 2007, mediante el cual se Contrato en calidad de Plazo Fijo a don **WLADIMIR JIMENEZ RAVANALES**, como Auxiliar Paramédico de Farmacia en el Centro de Salud Eduardo Frei M., a contar de fecha 17 de Julio del 2007, Contrato que se ha renovado anualmente a la fecha pero como Técnico de Nivel Superior de Enfermería, se adjunta documentación que avala lo informado.

2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitación, y el Sr. Alcalde **otorgo al funcionario 300 puntos** por capacitación hasta Agosto 2009, lo que significa un cambio de Nivel (14).

3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 150 puntos**.

4.- Por lo que se le debe reconocer su 2° bienio a contar de fecha 17 de Julio del 2011.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su Segundo Bienio al funcionario que a continuación se individualiza.

NOMBRE : WLADIMIR JIMENEZ RAVANALES

R.U.T. : 13.841.110-9

CARGO : Técnico de Nivel Superior de Enfermería

CATEGORIA : C

NIVEL : 14

BIENIO : 2°

A CONTAR DE : 17.07.2011.-

PUNTAJE BIENIO : 1.066,66

PUNTAJE CAP. : 450

PUNTAJE TOTAL : 1.516.66

NUEVO NIVEL : No Involucra Ascenso a nuevo Nivel (14)

CENTRO DE SALUD: Eduardo Frei M

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**OSCAR TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MANUEL PAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MTG/CTL/Pcm.-